

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### 1. OFICINA O AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE).

## 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio para la especialidad de hidrología y drenaje de proyectos, a la Gerencia de Intervenciones Especiales y en proyectos designados en el marco del PATS.

# 3. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (PROVÍAS DESCENTRALIZADO) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental, vecinal y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La GIE como órgano de línea de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, es responsable de la formulación y ejecución de inversiones y actividades de intervenciones especiales sobre la infraestructura de transporte departamental y vecinal.





Provías Descentralizado ha realizado la adquisición de estructuras modulares metálicas para la instalación de puentes y ha contratado consultorías para la elaboración de los expedientes técnicos que permitan su instalación; en dicho contexto, la GIE viene recibiendo la presentación de expedientes técnicos elaborados por consultores externos, que deben ser revisados y evaluados.

La GIE tiene el encargo de la Dirección Ejecutiva de desarrollar proyectos en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional (PATS).

## 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

## 4.1. Objetivo General

Verificar de manera idónea el cumplimiento de la normativa de Hidrología y Drenaje, de consultorías de Obras de Mejoramiento y/o Rehabilitación, Mantenimiento periódico de los proyectos en el marco del PATS, así como el control de estas en las supervisiones y las ejecuciones, velando por los intereses de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

## 4.2. Objetivo Especifico

Realizar el análisis de los expedientes de mantenimiento periódico elaborados por los Gobiernos Locales en la especialidad de hidrología y drenaje de caminos





vecinales asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco del PATS.

## 5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Evaluación, supervisión, revisión, formulación, Administración de contratos, coordinación y control de los proyectos de consultorías y ejecuciones de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación, Mantenimiento periódico, así como las supervisiones, de los proyectos asignados a la GIE y en el marco del PATS.

## 5.1. Actividades

- Evaluar y emitir informes, en su especialidad, de los expedientes técnicos o consultorías de informes hidrológicos de los expedientes, mantenimientos periódicos y estudios definitivos que se realizan en la Gerencia de Intervenciones Especiales y/o brindar asistencia técnica.
- Emitir Opiniones Técnicas, en su especialidad, de los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Revisar y realizar seguimiento a los servicios de estudio de hidrología y drenaje, realizado por la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar y/o Administrar proyectos asignados a la gerencia de Intervenciones especiales en el marco del PATS
- Analizar los expedientes técnicos de mantenimiento periódico presentados por los consultores (designados por los Gobiernos Locales) en lo que respecto a su especialidad.
- Revisar los expedientes técnicos, en su especialidad, para lo cual deberá de tener en cuenta las normas vigentes, tanto nacionales e internacionales, en el caso del diseño de pavimentos con afirmado estabilizado, deberá considerar las normas establecidas por el MTC.
- Emitir los informes técnicos de su especialidad correspondientes al culminar la revisión de los estudios en sus diferentes etapas, indicando con exactitud los objetivos análisis, evaluación de resultados, situación de los estudios dando la conformidad u observándolo y conclusiones y/o recomendaciones de ser el caso
- Apoyar en la realización de expedientes técnico y/o otros servicios de consultorías afines a su perfil, según sea designado por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Apoyar en las coordinaciones de su especialidad necesarias para el cumplimiento de metas en la ejecución de los Proyectos e infraestructura vial por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.







- Aportar en generar cuadros organizativos, reportes y funciones administrativos, afín a su profesión, según sea designado por parte de la Gerencia de Intervenciones Especiales.
- Coordinar con los profesionales involucrados en la absolución y desarrollo definitivo de todos los proyectos para lo cual fue contratado.
- Participar en reuniones de trabajo programadas de manera conjunta con el consultor en las fechas que la Gerencia de Intervenciones Especiales lo disponga.
- De ser necesario y previa autorización de la jefatura, realizar viajes para verificar los expedientes técnicos y estudios definitivos respecto a su especialidad.
- Otras funciones afines a su perfil, designadas por la Gerencia de Intervenciones Especiales.

Excepcionalmente y en el marco del D.S. N° 044-2020-PCM y sus ampliaciones, con el cual se declaró el estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, con la sola comunicación del/la responsable del Área Usuaria, podrán ejecutar sus actividades directamente desde su domicilio y de manera remota, debiendo reportar los avances realizados y para lo cual utilizara el usuario y clave temporal que le asignara PROVIAS DESCENTRALIZADO, para acceder a los sistemas informativos necesarios a efectos de cumplir con las prestaciones a su cargo; en tanto dure el servicio o se encuentren vigentes las medidas competentes, dispuestas en el Estado de Emergencia.





## 5.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (Laptop), internet móvil y comunicaciones y otros.
- El proveedor asumirá el costo del SCTR.

#### 5.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- Identificación de la labor que realizará

## 6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

#### **CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.





## **CONDICIONES PARTICULARES:**

Perfil de proveedor: condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, además de no tener impedimento de contratar con el estado, son:

## Formación académica:

Ingeniero Civil, titulado y colegiado (habilitado).

## Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o empresas
- Experiencia Específica mínima de un (01) año, como especialista y/o asistente en Hidrología y/o Drenaje en proyectos civiles en el sector público o privado.

## Capacitación:

- Conocimiento en Hidrología, según la normatividad peruana.
- Conocimiento de los Manuales para el diseño de carreteras.
- Conocimiento en el manejo AutoCAD, MS Project, S-10 y otros.
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

#### 7. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

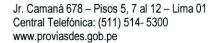
INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA		
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.		
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.		
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.		

## ENTERGABLES QUE DEBEN CONTENER; LOS SIGUIENTES DETALLES:



Datos del proyecto	Actividades según o/s	Avance (%)	Observación	Fecha de entrega o envío.	Duración de actividad	Ruta de Archivo en la Nube	Documento de sustento

En caso que a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.







## 8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LUGAR: Sede Central PROVIAS DESCENTRALIZADO, Jr. Camaná N° 678 Lima 1 - Provincia y Departamento de Lima.

MODALIDAD: Presencial o Semi-presencial, según necesidad del servicio.

PLAZO: Noventa (90) días calendario, que se iniciarán a la notificación de la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.

## 9. ADELANTOS

No corresponde

## 10. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

#### 11. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

Se pagará tres (03) armadas de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 soles), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del servicio por el especialista del PATS que la Gerencia de Intervenciones Especiales designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.

### 12. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Intervenciones Especiales, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.

## 13. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

## 14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 15. PROPIEDAD INTELECTUAL

PVD – MTC adquirirá la propiedad intelectual y de autoría del resultado de la presente locación, así como los derechos de explotación y distribución de todos los documentos y mejoras que deriven de ésta.









#### 16. CONFIDENCIALIDAD

El Prestador del servicio deberá cumplir con la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el Proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en tablas, formatos, cuadros, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

## 17. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

En caso se requiera que el proveedor tenga que viajar para verificar información, los viáticos por comisiones de servicios serán asumidos por Provias Descentralizado.

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

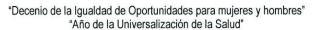
El Prestador acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción.

Sin limitar lo anterior, El Prestador se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.









En forma especial, El Prestador declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### 19. NORMAS ANTISOBORNO

El Prestador, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 248°-A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Asimismo, El Prestador se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, El Prestador se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, El Prestador es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.





## 20. ANEXOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	HONORARIOS S/.	TOTAL, HONORARIOS S/.
01	Servicio para la especialidad de hidrología y drenaje de proyectos,	Días	Hasta 30	7,000.00	7,000.00
02	asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales en el marco	Días	Hasta 60	7,000.00	14,000.00
03	del PATS	Días	Hasta 90	7,000.00	21,000.00
OTAL	DEL SERVICIO, INCLUIDO IMPUESTOS				S/ 21.000.00

